



Municipalidad Provincial de Chiclayo

ACUERDO MUNICIPAL N° 024 -2020-MPCH/A

Chiclayo, 11 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe N° 601/2019-MPCH/CMPTyGC, de fecha 09 de diciembre de 2019, del Jefe del Centro Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral, el Informe Legal N° 927-2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 04-010-000000031-2020, de fecha 04 de febrero de 2020, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro de Gestión Tributaria, el Oficio N° 01-013-000000059-2020, de fecha 10 de febrero, de la Gerencia del Centro de Gestión Tributaria, el Oficio N° 065/-GSG-2020, de fecha 03 de marzo de 2020, de la Gerencia de Secretaria General, el Dictamen N°11-2020-MPCH/CAL; De la Comisión de Asuntos Legales; de fecha 05 de febrero de 2020; y la Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 10 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo N° 41 señala que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional: asimismo el inciso 26) del artículo N° 9 de la norma citada indica que corresponde al concejo municipal: "26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, según la Cláusula Octava: Modificaciones al Convenio, señala que; los términos de presente convenio podrán ser modificados, ampliados o aclarados, previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de a adenda correspondiente (...).

Que, mediante Informe N° 601/2019-MPCH/CMPTyGC, de fecha 09 de diciembre de 2019, del Jefe del Centro Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral, señala que mediante Acuerdo Municipal N° 23-2019-MPCH/CM, de fecha 01 de marzo del 2019, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Centro de Gestión Tributaria para brindarse apoyo en las actividades comunes que desarrollen en beneficio de la comunidad así como también aunar esfuerzos para incrementar la recaudación tributaria y no tributaria entre otros

ACUERDO MUNICIPAL N° 024 -2020-MPCH/A

beneficios, teniendo como vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. Así mismo el día 11 de abril de 2019, el CGT hizo entrega al Centro Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral, de 10 equipos de cómputo para uso exclusivo del Proyecto Catastro, el cual se viene cumpliendo a la fecha.

Que, mediante el Informe Legal N° 927-2019-MPCH-GAJ; con fecha 17 de diciembre, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: que del análisis de los actuados y la normativa pertinente, se puede concluir que con respecto a la Ampliación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo, Opina que procede la suscripción de Ampliación de dicho convenio Interinstitucional, con el objeto de cumplir la segunda etapa del Proyecto de Catastro 2020, con una vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020; el mismo que deberá ser sometido al pleno del concejo para su aprobación y autorización de suscripción al señor Alcalde.

Que, mediante Dictamen N° 11-2020-MPCH/CAL emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Legales de fecha 05 de Marzo de 2020, dictamina que: "Recomendar que procede la suscripción de Ampliación de dicho convenio Interinstitucional, con el objeto de cumplir la segunda etapa del Proyecto de Catastro 2020, con una vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Titular del Pliego, lleva a votación y por UNANIMIDAD de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE DICHO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, CON EL OBJETO DE CUMPLIR LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DE CATASTRO 2020, CON UNA VIGENCIA DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde la Suscripción de la Ampliación de dicho Convenio Interinstitucional, con el Objeto de cumplir la Segunda Etapa del Proyecto de Catastro 2020, con una vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia General Municipal, y a las demás gerencias y sub gerencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE